

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 76 Jueves 21 de abril de 2016 Pág. 2812

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2373** GEOBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE)

SANTANDER OPERACIONES RETAIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

UNIPERSONAL

REINTEGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

SANTANDER BACK-OFFICES GLOBALES ESPECIALIZADOS.

SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad Geoban, Sociedad Anónima, celebrada el día 18 de abril de 2016 con el carácter de universal, y el socio único de Santander Operaciones Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, de Reintegra, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Santander Back-Offices Globales Especializados, Sociedad Anónima Unipersonal, con esa misma fecha, han aprobado la fusión por absorción de Santander Operaciones Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, Reintegra, Sociedad Anónima Unipersonal, y Santander Back-Offices Globales Especializados, S.A., por parte de Geoban, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Santander Operaciones Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, de Reintegra, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Santander Back-Offices Globales Especializados, Sociedad Anónima Unipersonal, a favor de Geoban, Sociedad Anónima, socio único de las sociedades absorbidas, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por dicha ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión cuando se adopte, en cada una de las sociedades que participan en la fusión, en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

La fusión se ha acordado en los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes con fecha 15 de abril de 2016, tomando como Balances de Fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello en los términos de los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 18 de abril de 2016.- Alicia Beatriz Muñoz Lombardía, Secretario del Consejo de Administración de Geoban, S.A., de Santander Operaciones Retail,



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 76 Jueves 21 de abril de 2016 Pág. 2813

Sociedad Anónima unipersonal y de Reintegra, Sociedad Anónima unipersonal y Adolfo Díaz-Ambrona Moreno Secretario del Consejo de Administración de Santander Back-Offices Globales Especializados, Sociedad Anónima unipersonal.

ID: A160020570-1